https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Jk3nV1/Ik9ts6LyerUE55w==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0099979-2025

Sr.
ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO SALDO FINAL DEL CONVENIO N°CD-OAGRD-CONVASO-001-2024 A NOMBRE DE CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR CON NIT 890480033-0**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ**, Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo, Código 115 Grado 59, en calidad de supervisor, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio No. **CD-OAGRD-CONVASO-001-2024**, se autoriza y ordena el trámite de pago correspondiente al saldo pendiente por pagar equivalente a **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($42.191.528,00).**

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente autorización, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011".

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	ENID PATRICIA GUERRA	ASESORA EXTERNA S.G.D	
Aprobó	GUSTAVO MARRUGO LOZADA	ASESOR JURIDICO EXTERNO S.G.D	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 2**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	
IDENTIFICACIÓN:	890480033-0	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	10/09/2024	
N.º DEL CONTRATO:	CD-OAGRD-CONVASO-001-2024.	
CLASE DE ACTO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS”.	
VALOR DEL CONTRATO:	CRUZ ROJA $63.857.143 DISTRITO $149.000.000 TOTAL $212.857.143	
PLAZO:	31/12/2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 440-47-994000028867 Póliza de Responsabilidad Civil 440-74-994000009299	20/09/2024 20/09/2024
FECHA DE INICIO:	24/09/2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	24/09/2024	
FECHA FINAL:	31/12/2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N/A	N/A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	9/01/2025

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	104	**01**	**11/07/2024**	**$149.000.000**
Registro	1367	**01**	**19/09/2024**	**$149.000.000**
Disponibilidad	**104-01-R**	**01**	**20/01/2025**	**$89.400.000**
Registro	**1367-R**	**01**	**20/01/2025**	**$89.400.000**

OBSERVACIONES:1. Se expide la presente certificación para el cobro del saldo pendiente equivalente a ($42.191.528,00) como lo establece el acta de liquidación.
2. Se anexa pantallazos modificatorios de fechas 25/10/2024 y 25/06/2025.
3. Se anexa oficio aclaratorio AMC-OFI-0153523-2024
4. Se anexa oficio de liberación de RP AMC-OFI-0091499-2025
5. Se anexa acta de liquidación y anexos.

La presente certificación se expide para el cobro del saldo pendiente por pagar equivalente a (**$42.191.528,00**) **del total del aporte del Distrito.**

Atentamente,

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Código 115 Grado 59

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6751111
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	10/09/2024 11:34:42 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-OAGRD-CONVASO-001-2024.
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	112 Días
Fecha de inicio de contrato	24/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13 días de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Acta de liquidación	Acta de Liquidacion Convenio de Asociacion Cruz Roja 2024 (Caracterizaciones).pdf
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

CRUZ ROJA BOLIVAR

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 890490033

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CRUZ ROJA BOLIVAR	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	830905667

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hector Julian Useche Vivero* ***Fecha de aprobación:*** *10/09/2024 3:47:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *10/09/2024 5:21:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6751111_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6751111_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	CD-OAGRD-CONVASO-001-2024.
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	212.857.143 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 05 de noviembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0153523-2024

Doctora
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA CON RADICADO N° 32068**

Cordial saludo,

En mi condición de Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. y ordenadora del gasto, delegada mediante Decreto N° 0533 del 2024 para comprometer contractualmente a este ente territorial; me permito dar respuesta a las inconsistencias presentadas en la cuenta de cobro del asunto, en los siguientes términos:

1. El día 10 de Septiembre de 2024, la ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR, identificada con Nit. 890.480.033-0, representada legalmente por HECTOR JULIAN USECHE VIVERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.921.649 de Cartagena, celebraron a través de la Plataforma SECOP II, Convenio de Asociación No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024, cuyo objeto es «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS»

2. El plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el TREINTAIUNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el cual se contabilizaría a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio.

3. En el lenguaje de la contratación estatal, el acta de inicio es un documento en el que se fija la fecha en la que comienza el cómputo del plazo del contrato, una vez cumplidos los requisitos legales para el inicio de la ejecución del contrato.

4. En este orden de ideas, y cumplidos los presupuestos legales y contractuales, las partes procedieron a suscribir la correspondiente Acta de Inicio el día 24 de septiembre de 2024 publicada en el contrato electrónico de SECOP II en "Documentos de Ejecución del Contrato".


Documentos de ejecucion del contrato

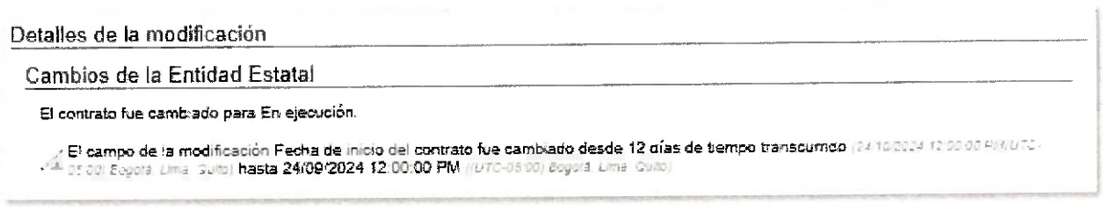
Descripcion	Nombre del archivo	Cargado por	
ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar Detalle

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5. Es de aclarar, que por error involuntario se indicó en la plataforma transaccional SECOP II que el contrato iniciaba el día 24 de octubre de 2024, cuando la fecha correcta de inicio por voluntad expresa de las partes es el 24 de septiembre de 2024.

6. De lo anterior, se colige que prevalece el principio "Pacta sunt servanda" como principio que preside la teoría general del contrato y que expresa que los contratos vinculan a las partes, son obligatorios, tienen fuerza de ley entre ellas, y deben cumplirse al tenor de los mismos.

7. Habida cuenta del error registrado en la mencionada plataforma, y por tratarse de una aclaración en relación a la fecha de inicio, la entidad estatal procedió a enmendarlo unilateralmente a través de una modificación meramente técnica en dicha plataforma, en donde no se hace necesario imprimir o cargar una minuta adicional, toda vez que el documento de "Acta de Inicio" señala inequívocamente el día para iniciar la ejecución contractual y la plataforma está diseñada para justificar la modificación en el mismo módulo, como en efecto se hizo.


Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Fecha de inicio del contrato fue cambiado desde 12 días de tiempo transcurrido (24/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 24/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Finalmente, se deja constancia que la presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia del mismo.

Atentamente,

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General Distrital

//Revisó: Gustavo Marrugo Lozada
Asesor Jurídico Externo – SEC. GEN.

//Proyectó: Soraya Pamela Romero Ríos
Asesora Jurídica Externa – UIC SEC. GEN.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.19445960	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato	25/06/2025 4:27 PM *(UTC -5 horas)*	25/06/2025 6:28 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.19446115		25/06/2025 4:24 PM *(UTC -5 horas)*	-	Cancelada	-	-
CO1.CTRMOD.17000453	Modificar el contrato	22/10/2024 3:16 PM *(UTC -5 horas)*	25/10/2024 6:11 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

OBJETO:	***«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS"».***
INTERVINIENTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 9 de abril de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR** identificado(a) con NIT. 890480033-0, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **HECTOR JULIAN USECHE VIVERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.921.649 de Cartagena, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones»*.

III. Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo se dispone que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

IV. Que el artículo 12 de la Ley antes citada, señala que los gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con la competencia necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad, y la salubridad en el ámbito de jurisdicción.

V. Que el Acuerdo 001 de 2016, señala que el objetivo de la Oficina Asesora Para la Gestión del Riesgo y de Desastres-OAGRD, es facilitar la labor del Alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el Distrito, coordinar el desempeño del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial distrital, asesorar, aconsejar y asistir en el seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulación y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

VI. Que el Acuerdo 139 de 2024, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2024 – 2027 – "Cartagena Ciudad de Derechos",* estableció en su capítulo IV la línea estratégica CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE, incluyendo el componente impulsor del avance "CARTAGENA ADAPTADA AL CLIMA Y RESILIENTE A LOS DESASTRES", el cual se centra en comprender, mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático y los riesgos asociados, con el objetivo de proteger a las comunidades, los ecosistemas y la infraestructura. Este componente incluye diversas acciones y estrategias, todas orientadas hacia la obtención de resultados que garanticen la sostenibilidad ambiental.

VII. Que el Plan de Desarrollo Distrital, dentro del Componente CARTAGENA ADAPTADA AL CLIMA Y RESILENTE A LOS DESASTRES, en el numeral 12.4.2., contiene el Programa: CONOCIMIENTO DEL RIESGO, el cual tiene como objetivo general, Desarrollar e implementar un Plan Distrital de Gestión del Riesgo ajustado y actualizado para fortalecer la capacidad de respuesta y mitigación ante amenazas, garantizando la seguridad y bienestar de la comunidad.

VIII. Que dependencias como la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres tienen entre su misión articular esfuerzos interinstitucionales, promoviendo la prevención, preparación, respuesta y recuperación, garantizando la seguridad y el bienestar de la población. Los retos fundamentales son enfrentar los riesgos asociados al cambio climático, la necesidad de una Cartagena ambientalmente amigable, el ordenamiento territorial y la gestión adecuada del agua. La prioridad es abordar la vulnerabilidad con un enfoque diferenciado para la población más afectada, integrando acciones de prevención y respuesta inmediata.

IX. Que, en el contexto de Cartagena, donde la vulnerabilidad ante eventos naturales es evidente, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres opera en un entorno de alta complejidad. Factores geográficos, climáticos y sociales son considerados para desarrollar estrategias que mitiguen los riesgos y promuevan la resiliencia.

X. En este sentido, se han llevado a cabo acciones dirigidas a brindar protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida, contribuyendo a la mitigación de las afectaciones ocasionadas por los fenómenos naturales y antrópicos no intencionales. Todas estas actividades se realizan en el marco de la Ley 1523 del 2012, que define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. El objetivo explícito es contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, beneficiando con la implementación de los proyectos a ejecutar a 1.059.626 habitantes de Cartagena.

XI. Que la gestión del riesgo de desastres y la adaptación resiliente a los fenómenos del cambio climático beneficiarán a todas las comunidades de Cartagena, especialmente a aquellas más vulnerables. El objetivo para el cuatrienio es construir una ciudad resiliente, reduciendo la exposición y vulnerabilidad de la población ante eventos adversos, promoviendo el desarrollo sostenible y la equidad.

XII. Que en consecuencia, se formuló el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con Código BPIN 20241300110152, de conformidad con lo dispuesto en el programa CONOCIMIENTO DEL RIESGO del Plan de Desarrollo Distrital, considerando que le corresponde al Distrito de Cartagena realizar las identificaciones de la población vulnerable con la finalidad de Identificar las condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales de las familias en las zonas rural, insular y urbana de Cartagena, especialmente en barrios identificados como zonas no mitigables y de alto riesgo, así mismo evaluar los factores sociales, económicos, ambientales y culturales asociados al riesgo de desastre en barrios identificados como zonas no mitigables y de alto riesgo.

XIII. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

XIV. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

XV. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece:

> *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto». (subrayado fuera de texto).*

XVI. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para celebrar convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo cuyo objeto es «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS”».

XVII. Que igualmente la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres elaboró estudio del sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – “Colombia Compra Eficiente”, con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

XVIII. Que la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en la Ciudad de Cartagena y dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No, 880 del 16 de junio de 1975, presentó propuesta para REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN CON GEORREFERENCIACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, aportando con la certificación donde consta que cuenta con el aporte de recursos equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

XIX. Que **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 880 del 16 de junio de 1975 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1606 del 30 de junio de 1982, 2530 del 30 de diciembre de 1996, 949 del 04 de junio de 2003, 871 del 17 de septiembre de 2010, 590 del 23 de junio de 2022 y 350 del 11 de abril de 2023 expedidas por el Departamento de Bolívar, la cual tiene como misión *Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas mas vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional.*

XX. Que dicha propuesta fue evaluada por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde además se realizó el correspondiente estudio de experiencia e idoneidad, lo cual se encuentra acreditado dentro del expediente contractual.

XXI. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio interadministrativo entre el **DISTRITO** y la **ESAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. ***«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS"».***

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO.

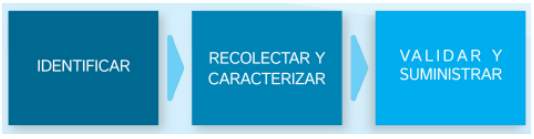
En desarrollo del objeto del presente convenio, las partes realizarán las siguientes actividades:

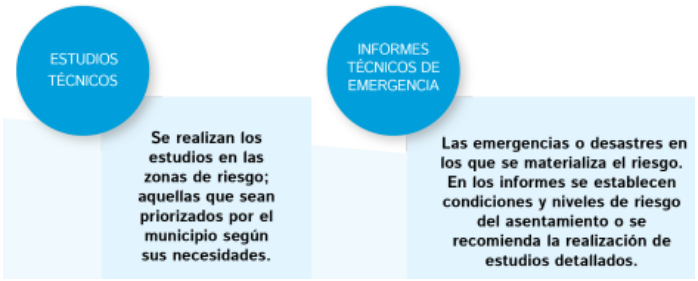
1. Aplicar, cinco mil ciento treinta y seis (5.136), fichas digitales de caracterización de asentamientos de alto riesgo de desastres usando la guía metodológica de asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo del Ministerio de Viviendas y el formato establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD para la Evaluación de Daños, Necesidades y registro de familias, en las zonas más vulnerable de los sectores identificados por el Distrito a través de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastres - OAGRD.

Las actividades se desarrollarán de conformidad al estudio previo, propuesta presentada por la Cruz Roja y que hace parte integral del presente convenio y las siguientes características o condiciones técnicas que tiene por objeto la realización de caracterización con georreferenciación de asentamientos ilegales y predios ubicados en zonas de alto riesgo del distrito de Cartagena De Indias, con identificación del núcleo familiar de cada predio.

Para la elaboración de caracterizaciones en asentamiento de alto riesgo, se requiere:

I. Hacer una verificación preliminar general del asentamiento, conforme la metodología indicada en el siguiente cuadro:





Se deberá realizar esta verificación en cada uno de los sectores, incluyendo relacionamiento con los líderes comunitarios y recorrido de verificación preliminar. Esto con el fin de diligenciar la información requerida por el aplicativo WEB del Ministerio de Vivienda y de la elaboración de un protocolo de terreno por sector, que permita establecer el número de personas encuestadoras, verificadoras y coordinadoras en el terreno, el alcance geográfico de la recolección, el tiempo estimado de la duración de la recolección en la zona, y la estrategia de manejo de emergencias por parte del equipo de implementación.

II. La caracterización deberá realizarse por medio de un sistema digital de recolección de información que permita la georreferenciación del predio con el fin de verificar que se encuentre dentro del polígono determinado en el protocolo del numeral anterior. Para ello, la información recolectada debe ser la que solicita el "Inventario Nacional de Asentamientos en Alto Riesgo de Desastre de acuerdo con formatos tomados de la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, anexos al presente convenio. Paralelamente deberá recolectarse la información registrada en los formatos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la evaluación de daños, necesidades y registro de familias, anexos al convenio. Al formato podrá agregarse preguntas adicionales que se requieran para una mayor precisión. En caso de que la entidad no cuente con un aplicativo de recolección, el Distrito podrá proporcionarlo incluyendo la asistencia tecnológica para su funcionamiento y el entrenamiento del equipo encuestador y validador, para garantizar el uso del mismo.

III. La ESAL, debe suministrar a su equipo humano los equipos tecnológicos (tablets y/o celulares, para recolectar la información en el aplicativo y el WIFI posterior para el cargue de la información del equipo a la base de datos correspondiente.

IV. Toda la recolección se hará asistida tecnológicamente para garantizar la georreferenciación de los predios, y la autorización de uso de la información y los datos personales por parte de las personas encuestadas.

V. La ESAL deberá conformar un equipo mínimo de terreno que incluya: un coordinador profesional con experiencia en caracterización, un profesional con experiencia en caracterización responsable logístico, un técnico líder de zona por cada diez (10) encuestadores, un número suficiente de encuestadores capacitados en el aplicativo de recolección, y cinco (5) validadores capacitados en el uso del aplicativo de gestión. El equipo debe ser suficiente para garantizar los tiempos de ejecución referidos más adelante y deberá corresponder a los siguientes perfiles:

ROL	PERFIL	CANTIDAD
Coordinador del Proyecto	Profesional universitario en ciencias sociales o de la salud, con experiencia en intervención en población vulnerable y/o investigación social, procesos de caracterización de comunidades en riesgo de mínimo dos (2) años en actividades afines.	1
Líder de zona	Profesional o tecnólogo con cursos o certificaciones en asistencia humanitaria, censos y caracterizaciones, con alto nivel de responsabilidad para el cumplimiento del cronograma, con mínimo de experiencia de seis (6) meses en oficios afines.	1
Logístico	Profesional en ciencias sociales o industriales, con experiencia en materia de logística acreditada de mínimo seis (6) meses en oficios afines.	1
Validador	Bachiller o técnico con experiencia mínima de tres (3) meses en censos y caracterizaciones, recolección de datos, atención al cliente y oficios afines.	5
Encuestador	Bachiller o técnico con experiencia mínima de tres (3) meses en censos y caracterizaciones, recolección de datos, atención al cliente y oficios afines.	10

VI. Todas las actividades de caracterización se deben desarrollar dentro del marco normativo, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, que estableció los lineamentos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres.

VII. Las CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (5.136) encuestas de caracterización en los asentamientos de alto riesgo del Distrito de Cartagena de Indias, se recolectarán conforme cronograma coordinado y protocolo priorizando los siguientes sectores previamente identificados en la siguiente tabla, sin embargo, podrá si el servicio así lo requiere o si se configuraren circunstancias de riesgo y urgencia, ser modificado conforme a estas circunstancias:

BARRIO	ASENTAMIENTO	FENOMENO AMENAZANTE	CANTIDAD DE VIVIENDAS APROX PROYECTADAS
TORICES	CANAL JUAN ANGOLA SECTOR LA UNIÓN	INUNDACIÓN	250
SAN FRANCISCO	CENSO PREVIO POR EMERGENCIA	FALLA DE SAN FRANCISCO	500
POZÓN	UMATA O 5 DE FEBRERO	INUNDACIÓN	700
	14 DE ENERO	INUNDACIÓN	450
	ISLA DE LEON	INUNDACIÓN	530
	20 DE ENERO	INUNDACIÓN	500
	NUEVO HORIZONTE	INUNDACIÓN	276
	LA ROCA DE CRISTO (IDENTIFICADO AÑO 2021)	REMOCIÓN EN MASA	330
MEMBRILLAL	MEMBRILLAL	DIAPIRISMO	1200
TIERRA BAJA	PUERTO BELLO (MAR ROJO)	INUNDACIÓN	400
	PUERTO BELLO PUERTO)	INUNDACIÓN	
	PUERTO BELLO (PALENTQUITO)	INUNDACIÓN	
	PUERTO BELLO (LA PILA)	INUNDACIÓN	
	TOTAL ESTIMADO	**5.136**	

VIII. La ESAL deberá realizar mesas técnicas con el Distrito y la OAGRD semanalmente para garantizar el correcto Desarrollo de la recolección y verificación de los datos. Cualquier cambio en los cronogramas y equipos establecidos en los Protocolos debe ser acordado en la reunión técnica semanal, la cual deberá quedar consignada dentro de Acta de compromiso para soporte de legalidad.

CLÁUSULA 3. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 212.857.143) M/CTE,** como aportes en dinero, el **DISTRITO** aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 149.000.000) M/CTE,** y la **ESAL** aportará la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 63.857.143) M/CTE.,** valor que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del convenio.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP				
No.	**Unidad Ejecutora**	**Fuente**	**Concepto**	**Valor**
104	01	2.3.4503.1000.2024130010152 1.2.1.0.00-001 -ICLD	FORTALECIMEINTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA	$ 149.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO. El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a su aporte a la **ESAL** de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del DISTRITO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) Protocolos por cada uno de los sectores definidos a caracterizar, los cuales deberán evidenciar que la ESAL realizó una ubicación georreferenciada de los puntos a caracterizar. 2) cuestionario aprobado. 3) presentación cronograma de trabajo. 4) evidencia de acceso a la plataforma KOBOCOLLECT, lo anterior previa aprobación del supervisor.

b. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del DISTRITO, realización de las 5.136 encuestas diligenciadas en la plataforma dispuesta por el la Entidad y certificadas por parte del Supervisor.

c. Un tercer y último desembolso, el saldo restante correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del DISTRITO, con la entrega de un informe final de análisis de la información recolectada por cada uno de los sectores caracterizados y previa acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, la ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Realizar el aporte correspondiente de conformidad con la propuesta presentada.
2. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la oferta y estudios previos.
3. Mantener un control contable y financiero en el que se refleje el buen manejo de los recursos; y cumplir a cabalidad con el objeto, el alcance, del presente convenio.
4. Destinar recursos técnicos y humanos suficiente del presente convenio a favor del desarrollo de los objetivos trazados.
5. Desarrollar la actividad de caracterización de asentamientos en zona de alto riesgo, contando con el personal suficiente, idóneo, experimentado y calificado según las especificaciones y características técnicas requeridas y los lineamentos dispuestos por el Ministerio de Vivienda.
6. Las actividades objeto del convenio deberán ser coordinada técnica y metodológica con el equipo de profesionales de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, la selección específica del territorio abordar con la caracterización, dentro de las comunidades preidentificadas por el **DISTRITO** de Cartagena, presentando los correspondientes protocolos por cada sector a caracterizar, y en las reuniones semanales de seguimiento.

7. Corresponderá aproximarse al territorio, estableciendo contacto con líderes comunitarios. y socialización a la comunidad de la caracterización a realizar.
8. Cumplir con el protocolo, cronogramas dispuestos para la realización de las actividades de recolección de la información, y concertar cualquier cambio o dificultad con el equipo de la OAGRD y el Distrito.
9. Presentar un protocolo de implementación que incluya toda la información preliminar solicitada por la OAGRD, el **DISTRITO** y el Ministerio de vivienda, que debe ser aprobado antes de iniciar la recolección en terreno, por cada uno de los sectores definidos para la recolección.
10. Presentar un informe final de análisis de la información recolectada por cada uno de los sectores definidos para la caracterización.
11. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente).
12. Presentar al **DISTRITO** Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
13. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
14. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación objeto del presente convenio, en especial la Política de Datos Personales del Distrito que puede ser consultada en la Página Web.
15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el **DISTRITO** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
17. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del **DISTRITO**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
18. Garantizar la Seguridad y Privacidad de la información y del material en custodia, con el fin de garantizar la protección de la misma y la privacidad de los datos, todo esto acorde con la legislación colombiana en especial la ley de Habeas Data y la Ley 1581 de 2012, sobre el tratamiento de datos personales.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución.

7.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

El Distrito se comprometen especialmente a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por el Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 59, asignado a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres o el funcionario que este designe.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los

respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO 1: Los supervisores no están facultados en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 9. INDEMNIDAD. La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a **LA ESAL** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la **ESAL** pagará al **DISTRITO** a título de En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización anticipada, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS. El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal de LA ESAL
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DISTRITO.

12.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El

Característica	Condición
	seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 13. **MODIFICACIONES DEL CONVENIO**: en caso de modificaciones al presente convenio, las mismas deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. **INDEPENDENCIA. LA ESAL** es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL** ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 16. **CESIÓN. LA ESAL** no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 17. **LIQUIDACIÓN.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

Para la liquidación se exigirá a la **ESAL** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 18. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías, el Registro Presupuestal y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 19. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 20. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar

CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT: 890480033 0
Autorizaciòn DIAN 18764066944967 del 07-03-2024
Prefijo F1 del 15001 al 25000 Vigencia: 12 meses
BARRIO ESPAÑA CALLE 30 N 44D - 71
PBX: 6625413 FAX: 6625413
facturacion.cartera@cruzrojabolivar.org
Bolivar - Cartagena, Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA F1 - 19974

FAVOR NO APLICAR RETENCIONES - ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PERTENECIENTE A REGIMEN ESPECIAL

CLIENTE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT.: 890,480,184-4
DIRECCIÓN: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA
CIUDAD: CARTAGENA
TELEFONO: 3008145993
FAX:

FECHA: 2024/12/23
VENCIMIENTO: 2025/01/23
VENDEDOR: CRC SECCIONAL BOLIVAR
REMISION No : 0
CC 6000
Actualizaciòn: 23/12/2024 11:53:46 Validación: 23/12/2024 17:19:44

Ítem	Código	Descripción	U. Medida	% IVA	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
1	1271274000022	30% CONV. ASOC. No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024	UN	0	1	$ 11,654,070.00	$ 11,654,070.00

SON: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS MCTE.

Total ítems: 1 FORMA DE PAGO: CREDITO **CRÉDITO ACH**

COMENTARIOS

OBJET:AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS

Total Bruto	$ 11,654,070.00
Descuento	$ 0.00
IVA (+)	$ 0.00
NETO A PAGAR	$ 11,654,070.00

La presente factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según caso o recepción. (Art. 733 Inciso tercero del C. de Cio)

ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR; FIRMA Y SELLO

NOMBRE

NIT O C.C.

Favor realizar el pago mediante consignación o transferencia Banco Davivienda - Cuenta de Ahorro No. 058070071285

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA - Fabricante de Software SIIMED SAS Nit 900.483.395-0 Proveedor Tecnológico FACTURE SAS Nit 900.399.741-7

CUFE: ed765402998311405e0c0465aebd186182169bc69aa2632d259198e7013928fbc1f3c34b20d5e2eb9debca0184796657

Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar

CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT: 890480033 0
Autorizaciòn DIAN 18764066944967 del 07-03-2024
Prefijo F1 del 15001 al 25000 Vigencia: 12 meses
BARRIO ESPAÑA CALLE 30 N 44D - 71
PBX: 6625413 FAX: 6625413
facturacion.cartera@cruzrojabolivar.org
Bolivar - Cartagena, Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA F1 - 19976

FAVOR NO APLICAR RETENCIONES - ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PERTENECIENTE A REGIMEN ESPECIAL

CLIENTE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT.: 890,480,184-4
DIRECCIÓN: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA
CIUDAD: CARTAGENA
TELEFONO: 3008145993
FAX:

FECHA: 2024/12/23
VENCIMIENTO: 2025/01/23
VENDEDOR: CRC SECCIONAL BOLIVAR
REMISION No : 0
CC 6000
Actualizaciòn: 23/12/2024 12:01:49 Validación: 23/12/2024 17:19:49

Ítem	Código	Descripción	U. Medida	% IVA	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
1	1271274000022	30% CONV. ASOC. No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024	UN	0	1	$ 30,537,458.00	$ 30,537,458.00

SON: TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.

Total ítems: 1 FORMA DE PAGO: CREDITO **CRÉDITO ACH**

COMENTARIOS

OBJET:AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS

Total Bruto	$ 30,537,458.00
Descuento	$ 0.00
IVA (+)	$ 0.00
NETO A PAGAR	$ 30,537,458.00

La presente factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según caso o recepción. (Art. 733 Inciso tercero del C. de Cio)

ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR; FIRMA Y SELLO

NOMBRE

NIT O C.C.

Favor realizar el pago mediante consignación o transferencia Banco Davivienda - Cuenta de Ahorro No. 058070071285

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA - Fabricante de Software SIIMED SAS Nit 900.483.395-0 Proveedor Tecnológico FACTURE SAS Nit 900.399.741-7

CUFE: 63d39881c9ca4b799ed5fb0250bcffd4595782ef7c66dab3c7d40f334a3d4b090d4097e084da2da85fb03511cecab1a1

GOBOL-25-005252
Turbaco, febrero 5, 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD

Nombrada mediante Decreto No. 824 del 01 de octubre de 2024 emitido por el Gobernador de Bolívar,

CERTIFICA:

Que revisado los programas, libros de registros y expedientes que reposan en la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Salud, se pudo constatar que la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR,** identificado con Nit. 890480033-0; es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio principal en el distrito de Cartagena - Bolívar, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 880 de fecha 16 de junio de 1975 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No 1606 del 30 de junio de1982, No 2530 del 30 de diciembre de 1996, No 949 de 04 de junio de 2003, la No. 817 del 17 de septiembre de 2010 y la No. 350 del 11 de abril de 2023, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que a folio 039 del libro I de Registro se encuentra inscrito como Representante Legal el señor **HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.649.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (5) días del mes de Febrero de 2025.

LUZ PATRICIA GUERRA
Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Russell Bedford
taking you further

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

HACE CONSTAR QUE:

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR NIT: 890480033-0, se encuentra a paz y salvo con el pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Parafiscales en relación con sus trabajadores (Sistema de Salud, Riesgo Profesional, Pensional, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Por concepto de sus empleados con Contrato Laboral sometido a la ley Colombiana en el periodo de los últimos 6 meses, incluyendo el mes de diciembre del 2024.

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de enero del año 2025.

Guiselle Tellez P.

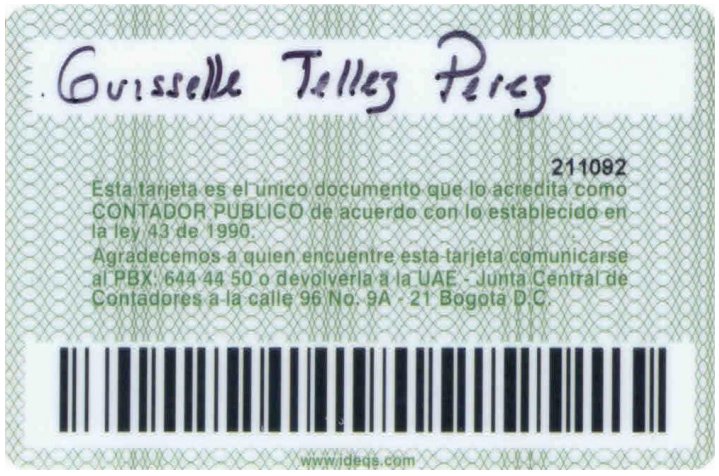
GUISELLE TELLEZ PEREZ
Revisor Fiscal Delegado
Russell Bedford DSA
Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar
Nit.890.480.033-0



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
208448-T
GUISSELLE
TELLEZ PEREZ
C.C. 1143361044
RESOLUCION INSCRIPCION 711
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FECHA 30/10/2015
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
218136



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.143.361.044
TELLEZ PEREZ
APELLIDOS
GUISSELLE
NOMBRES
FIRMA



Guisselle Tellez Perez
211092
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1992
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
21-OCT-2010 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0500150-00582855-F-1143361044-20140604 00389 20982A 2 6002905774

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=59Drp30TtpCKMLCmSL+bZQ==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0091499-2025

Dra.
Lucely María Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro,Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD LIBERACION SALDOS CRUZ ROJA**

Cordial saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, me permito solicitar liberación del registro presupuestal con saldo disponible, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN CON GEOREFERENCIACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS";** motivada en la terminación por mutuo acuerdo del Convenio **CD-OAGRD-CONVASO-001-2024** celebrado entre el distrito de Cartagena de Indias **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR,** resultado de que no se ejecutaron todos los recursos asignados, de acuerdo con la información relacionada a continuación:

III. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	104	01	11/07/2024	$ 149.000.000
Registro Presupuestal	1367	01	19/09/2024	$ 149.000.000
Disponibilidad Presupuestal	104-01-R	01	20/01/2025	$ 89.400.000
Registro Presupuestal	1367-R	01	20/01/2025	$ 89.400.000

Con fundamento en el informe final de supervisión presentado por el doctor **DANIEL VARGAS DIAZ,** jefe de la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se generan los siguientes movimientos económicos y financieros con cargo a las imputaciones presupuestales existentes.

REVISION FINANCIERA EJECUCION CONVENIO CARACTERIZACIONES	
TOTAL CARACTERIZACIONES CONTRATADAS	5.136
FACTURA PRESENTADA N°	F1 – 18756
FECHA FACTURA	04/10/24
VALOR FACTURA	$ 59.600.000
TOTAL CARACTERIZACIONES REALIZADAS (INFORME SUPERVISIÓN)	3.509
VALOR CARACTERIZACIONES REALIZADAS	$ 145.416.469
VALOR ASUMIDO POR EL DISTRITO	$ 101.791.528
VALOR ASUMIDO POR CRUZ ROJA -CONTRAPARTIDA CONVENIO	$ 43.624.941
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DEL DISTRITO	$ 42.191.528
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	$ 47.208.472

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=59Drp30TtpCKMLCmSL+bZQ==

En el acta de liquidación se presenta el informe financiero detallado de la siguiente manera:

INFORME FINANCIERO	
VALOR TOTAL APORTADO POR EL DISTRITO	$149.000.000
VALOR PAGADO AL ASOCIADO	$ 59.600.000
SALDO A FAVOR Y POR PAGAR DEL ASOCIADO	$ 42.191.528
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL DISTRITO	$ 47.208.472
SALDO PARA LIBERAR	$ 47.208.472

Por lo que, se requiere la liberación por valor de $47.208.472.oo **(CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L)**

Se anexa:
- Acta de liquidación
- publicación SECOPP II modificatorio
- publicación SECOPP II terminación del contrato

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*ROBINSON JAVIER GOMEZ PITALUA*	*Asesor Externo S.G.D.*	
Revisó	*RAUL PUERTA CASTRO*	*Profesional especializado sec general*	
Revisó			

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 104

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4503.1000.2024130010152 1.2.1.0.00-001 - ICLD	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	149,000,000.00
	TOTAL:	**149,000,000.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS"

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, DESPACHO, mediante solicitud numero SDP-03006 recibida en julio 11 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 11 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1367

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		149,000,000.00
2.3.4503.1000.2024130010152 1.2.1.0.00-001 - ICLD	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
	Total:	149,000,000.00

CDP No. 104

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 12024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS YFINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DECARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO ENCARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR identificado con NIT 890480033-0

Cartagena D.C. y T., 19 de septiembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *KMERCADO*

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 104-01-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 89.400.000,00**
			$ 89.400.000,00

TOTAL CDP: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 104-01-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 05/03/2025

CRP: 1367-R

Beneficiario: 890480033 - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

CDP: 104-01-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 12024

DANE:

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS YFINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DECARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO ENCARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 89.400.000,00**
		Total	**$ 89.400.000,00**

TOTAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.	Fecha: 05/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 1367-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 05/03/2025	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143482812

(415)7707212489984(8020) 000014114348281 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 0 3 3	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
ESPAÑA CL 30 44 D 71

42. Correo electrónico contabilidad@cruzrojabolivar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 8 7 8 8 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 7 5 0 6 1 6	8 6 9 9	1 9 7 5 0 6 1 6		8 5 5 9	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre USECHE VIVERO HECTOR JULIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143482812

(415)7707212489984(8020) **000014114348281 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 0 3 3	0	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	8 8 0	
73. Fecha	1 9 7 5 0 6 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 5 0 6 1 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 5 0 6 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social — 1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143482812

(415)7707212489984(8020) **000014114348281 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 0 3 3	0	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 1 6 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
USECHE	VIVERO	HECTOR	JULIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143482812

(415)7707212489984(8020) **000014114348281 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 0 3 3		Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 3 6 1 0 4 4		2 0 8 4 4 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TELLEZ	PEREZ	GUISSELLE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 6 0 0 0 6 3 3 1	4	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 3 6 3 2 1 3	1	2 4 4 6 8 7

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CASTILLO	BOLAÑO	JHONY	ENRIQUE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 6 0 0 0 6 3 3 1	4	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 2 1 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 4 2 2 0 9	7	4 4 9 7 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SEMACARITT	DAGUER	LUIS	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 0 5

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE INICIO

CONVENIO N°	CD-OAGRD-CONVASO-001-2024.
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN CON GEOREFERENCIACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS BURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS.
ASOCIADO	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR
NIT N°	890.480.033-0
REPRESENTANTE LEGAL	HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO
C.C. N°	7.921.649
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($212.857.143)
LUGAR DE EJECUCION	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SUPERVISOR	DANIEL ANTONIO VARGAS DÍAZ
CARGO	JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
CDP N°	104 de fecha 11 de Julio de 2024
RP N°	1367 de fecha 19 de septiembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA	16 - 18- SEPTIEMBRE - 2024
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	20 – SEPTIEMBRE – 2024
FECHA DE INICIO	24 – SEPTIEMBRE – 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 - DICIEMBRE – 2024

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día Veinticuatro (24) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se reunieron: el Doctor **JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA**, Secretario General (E) mediante Decreto N° 1473 del 23 de Septiembre de 2024 y para este convenio en calidad de Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto N° 0533 del 9 de Abril de 2024; el señor **DANIEL ANTONIO VARGAS DÌAZ,** Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena y para este convenio en calidad de Supervisor designado para la ejecución del convenio mediante oficio AMC-OFI-0128289-2024 de fecha 23 de Septiembre de 2024; y el señor **HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO**; identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.921.649, quien actúa como Representante Legal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR,** identificada con NIT. 890.480.033-0, en su calidad de **ASOCIADO;** con el fin de dar iniciación al objeto del convenio, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Contratante

HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO
Asociado

DANIEL ANTONIO VARGAS DÍAZ
Supervisor

Proyectó: Maira Alejandra Gómez - Asesora Jurídica Externa OAGRD
Revisó: Jaime López - Asesor Jurídico Externo OAGRD

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CD-OAGRD-CONVASO-001-2024

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. Y C., en las instalaciones de Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se reunieron la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.561.657 expedida en Sincelejo, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL.** nombrada mediante Decreto N° 0001 del 1 de enero de 2024. quien obra en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4 quien en adelante se denominará **EL DISTRITO,** y la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR,** identificada con NIT. 890.480.033-0, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **HECTOR JULIAN USECHE VIVERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.921.649 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**; hemos acordado liquidar el Convenio de Asociación N° **CD-OAGRD-CONVASO-001-2024**, con base en las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACION DEL ASOCIADO/COOPERANTE	
ASOCIADO:	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890.480.033-0
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR JULIAN USECHE VIVERO
IDENTIFICACIÓN:	7.921.649
DIRECCIÓN:	Barrio España, Cl. 30, N° 44 D - 71 Cartagena de Indias - Colombia
TELEFONO:	3172180488
EMAIL:	bolivar@cruzrojacolombiana.org

II. CONDICIONES CONTRACTUALES	
MODALIDAD:	Régimen Especial (Decreto N° 092 de 2017)
TIPO:	Convenio de Asociación
CONVENIO N°:	CD-OAGRD-CONVASO-001-2024
FECHA DE FIRMA:	10/09/2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	24/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 212.857.143) M/CTE.

VALOR APORTADO POR EL DISTRITO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 149.000.000) M/CTE.
VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO:	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 63.857.143) M/CTE.
SUPERVISIÓN:	DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 59, asignado a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres.

III. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	**NÚMERO**	**UNIDAD EJECUTORA**	**FECHA**	**VALOR**
Disponibilidad Presupuestal	104	01	11/07/2024	$ 149.000.000
Registro Presupuestal	1367	01	19/09/2024	$ 149.000.000
Disponibilidad Presupuestal	104-01-R	01	20/01/2025	$ 89.400.000
Registro Presupuestal	1367-R	01	20/01/2025	$ 89.400.000

IV. GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO:	440-47-994000028867 - Anexo 2
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	440 -74 -994000009299 - Anexo 0
FECHA DE APROBACIÓN:	20/09/2024

- **BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO**:

Se estableció en las **CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA** del convenio lo siguiente:

CLÁUSULA 3. PLAZO. *El plazo de ejecución del convenio será hasta el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.*

CLÁUSULA 4 VALOR DEL CONVENIO. *El valor del presente convenio se estima en la suma de* ***DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 212.857.143) M/CTE,*** *como aportes en dinero, el* ***DISTRITO*** *aportará la suma de* ***CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 149.000.000) M/CTE,*** *y la* ***ESAL*** *aportará la suma de* ***SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 63.857.143) M/CTE.,*** *valor que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del convenio.*

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO. *El* ***DISTRITO*** *desembolsará el valor correspondiente a su aporte a la* ***ESAL*** *de la siguiente manera:*

a. *Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del DISTRITO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) Protocolos por cada uno de los sectores definidos a caracterizar, los cuales deberán evidenciar que la ESAL realizó una ubicación*

georreferenciada de los puntos a caracterizar. 2) cuestionario aprobado. 3) presentación cronograma de trabajo. 4) evidencia de acceso a la plataforma KOBOCOLLECT, lo anterior previa aprobación del supervisor.

b. *Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del DISTRITO, realización de las 5.136 encuestas diligenciadas en la plataforma dispuesta por el la Entidad y certificadas por parte del Supervisor.*

c. *Un tercer y último desembolso, el saldo restante correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del DISTRITO, con la entrega de un informe final de análisis de la información recolectada por cada uno de los sectores caracterizados y previa acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.*

PARÁGRAFO 1: *De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.*

PARÁGRAFO 2*: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la* ***ESAL****, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.*

PARÁGRAFO 3: *Los recursos correspondientes al aporte del* ***DISTRITO****, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La* ***ESAL*** *en la forma aquí prevista.*

Con fundamento en el informe final de supervisión el cual hace parte integral del acta, presentado por el Doctor **DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ**, Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 59, asignado a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se generaron los siguientes movimientos económicos y financieros con cargo a las imputaciones presupuestales existentes. El Asociado, presentó las siguientes facturas:

N° DE CUOTA	N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR
1	F1 - 18756	04/10/2024	$ 59.600.000

**Previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, avalados por el supervisor.*

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

La relación de órdenes expedidas es la que se detalla a continuación:

N° DE FACTURA	NÚMERO DE ORDEN	FECHA DE ORDEN	VALOR	PLANILLA	ESTADO
F1 - 18756	32829	13/11/2024	$ 59.600.000	2024030080	Pagada

**Información tomada de la relación de órdenes expedidas según PREDIS.*

REVISION FINANCIERA EJECUCION CONVENIO CARACTERIZACIONES	
TOTAL CARACTERIZACIONES CONTRATADAS	5.136
FACTURA PRESENTADA N°	F1 – 18756
FECHA FACTURA	04/10/24
VALOR FACTURA	$ 59.600.000
TOTAL CARACTERIZACIONES REALIZADAS (INFORME SUPERVISIÓN)	3.509
VALOR CARACTERIZACIONES REALIZADAS	$ 145.416.469
VALOR ASUMIDO POR EL DISTRITO	$ 101.791.528
VALOR ASUMIDO POR CRUZ ROJA -CONTRAPARTIDA CONVENIO	$ 43.624.941
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DEL DISTRITO	$ 42.191.528
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	$ 47.208.472

OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR (INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN): *La autorización del pago fue expedida por el valor correspondiente a la primera cuota del Convenio* ***CD-OAGRD-CONVASO-001-2024,*** *por la suma de* ***CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.600.000),*** *quedando pendiente el saldo correspondiente a la segunda y tercera cuotas, equivalente al 30% del valor total de los aportes del DISTRITO, cada cuota.*

Conforme a lo estipulado en el convenio, el pago de la segunda y tercera cuota estaba condicionado a la realización de cinco mil ciento treinta y seis (5.136) encuestas de caracterización, así como a la entrega del informe final de análisis de la información recolectada en cada uno de los sectores intervenidos.

No obstante, en el marco de la ejecución contractual, solo se realizaron tres mil quinientas nueve (3.509) encuestas, de acuerdo con lo establecido en el numeral VII del Convenio CD-OAGRD-CONVASO-001-2024 y conforme a la comunicación del 23 de diciembre de 2024 expedida por la Cruz Roja Colombiana – Seccional Bolívar, en la cual se informó sobre la configuración de una situación de fuerza mayor derivada de eventos climáticos atípicos (lluvias intensas). Esta situación, debidamente justificada, impidió la culminación de la totalidad de las encuestas inicialmente previstas, lo cual afecta directamente las condiciones contractuales para el pago total pactado. De conformidad con lo dispuesto en los estudios previos que hacen parte integral del convenio, y aunque no se mencione expresamente en el clausulado contractual, se deja constancia de que la determinación del presupuesto tuvo como finalidad establecer el valor estimado del servicio a contratar, así como definir un presupuesto referencial. Para tal efecto, se realizó un ejercicio de análisis histórico, que permitió establecer un precio unitario, dado que la ejecución del convenio se contempló bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, con el fin de atender de manera prioritaria los distintos asentamientos determinados por el Distrito.

Si bien el convenio establecía la realización de 5.136 encuestas de caracterización, en el marco de la ejecución del convenio únicamente se realizaron 3.509 encuestas, debido a condiciones climáticas adversas presentadas en los meses de noviembre y diciembre, las cuales afectaron significativamente el desarrollo normal de las actividades contratadas.

A pesar de que en el convenio no se consignó expresamente la modalidad de monto agotable, esta sí fue prevista en los estudios previos, los cuales, conforme a la normativa contractual vigente, hacen parte integral del convenio. Por lo tanto, la ejecución bajo un esquema de precios unitarios permite sustentar que el valor efectivamente ejecutado corresponde a los productos efectivamente entregados, sin perjuicio del número inicialmente estimado, en tanto este servía como base referencial dentro del marco del presupuesto oficial y no como una obligación de resultado inmodificable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, los estudios previos hacen parte integral del convenio estatal y constituyen un elemento esencial para su interpretación, ejecución y liquidación. En tal sentido, aunque el convenio no mencione expresamente la modalidad de monto agotable, esta fue prevista y sustentada en los estudios previos, por lo que se debe considerar su contenido como parte de las condiciones contractuales aplicables.

En consecuencia, y con base en los principios de proporcionalidad, ejecución real y efectiva, y reciprocidad del convenio estatal, el pago final a favor del asociado se ajustará al número de encuestas efectivamente ejecutadas y validadas dentro del plazo contractual, excluyendo el valor correspondiente a las actividades no realizadas, sin que ello implique incumplimiento por parte del asociado, dada la justificación aceptada oficialmente por esta Oficina mediante oficio AMC-OFI-0184581-2024, derivada de las condiciones climatológicas que impidieron el acceso a las comunidades.

De acuerdo con el informe final del supervisor, el balance general del convenio es el siguiente:

INFORME FINANCIERO	
VALOR TOTAL APORTADO POR EL DISTRITO	$149.000.000
VALOR PAGADO AL ASOCIADO	$ 59.600.000
SALDO A FAVOR Y POR PAGAR DEL ASOCIADO	$ 42.191.528
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL DISTRITO	$ 47.208.472
SALDO PARA LIBERAR	$ 47.208.472

- **RESUMEN DE APORTES PAGADOS:**

El supervisor deja constancia que el Asociado cumplió durante la ejecución del convenio con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **ANEXOS**

Para constancia y soporte del proceso de liquidación del Convenio de Asociación, se incorporan al presente documento los siguientes anexos, los cuales hacen parte integral del mismo y respaldan las actuaciones realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes:

- Oficio emitido por la Cruz Roja Seccional Bolívar, con fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual se manifiesta la imposibilidad de ejecutar en su totalidad el número de encuestas de caracterización previstas.
- Informe sobre precipitaciones registradas en Cartagena durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, tomado del IDEAM.
- Informe Final de Ejecución del Convenio presentado por la Cruz Roja Seccional Bolívar.
- Oficio AMC-OFI-0184581-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por Daniel Antonio Vargas Díaz, Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres y Supervisor del Convenio, mediante el cual se acepta y reconoce la imposibilidad de culminar la totalidad de las encuestas de caracterización.
- Informe de Supervisión Final, incluyendo cronograma de actividades y alcance de la supervisión realizada.

Que la Secretaría General es competente para suscribir la presente acta de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Distrital 1976 del 30 de diciembre de 2024 y el numeral 23 del artículo décimo cuarto de la norma Distrital en mención.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Convenio de Asociación N° **CD-OAGRD-CONVASO-001-2024**, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4 y la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**, identificada con NIT. 890.480.033-0, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **HECTOR JULIAN USECHE VIVERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.921.649 de Cartagena, así:

INFORME FINANCIERO	
VALOR TOTAL APORTADO POR EL DISTRITO	$149.000.000
VALOR PAGADO AL ASOCIADO	$ 59.600.000
SALDO A FAVOR Y POR PAGAR DEL ASOCIADO	$ 42.191.528
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL DISTRITO	$ 47.208.472
SALDO PARA LIBERAR	$ 47.208.472

SEGUNDO: El Asociado manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por la entidad presentó el pago de los aportes al sistema de salud, y pensión, de conformidad con lo previsto en la ley, tal como consta en la parte considerativa de este acto.

TERCERO: Con la firma de la presente acta de liquidación, las partes dejan constancia de que, al momento de la presente liquidación, existen saldos pendientes por pagar por parte del DISTRITO, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($42.191.528),** respecto de los cuales la entidad reconoce su existencia y se compromete a gestionar su cancelación conforme a la disponibilidad presupuestal (CDP: 104-01-R del 20/01/2025 – CRP: 1367-R DEL 20/01/2025) y a los procedimientos internos establecidos. En consecuencia, no se declara paz y salvo total entre las partes hasta tanto se verifique el cumplimiento de dichas obligaciones pendientes.

CUARTO: Ordenar la liberación del saldo correspondiente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($47.208.472)**, a favor del DISTRITO. La liberación de estos recursos estará a cargo de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, conforme a los procedimientos vigentes.

QUINTO: Mediante la firma de esta acta, el Asociado, certifica que releva a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Secretaría General - Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastres de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del convenio y renuncia a realizar posteriores reclamaciones jurídicas.

SEXTO: Las partes manifiestan no tener observaciones u objeciones respecto de lo aquí expuesto.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Distrito

HECTOR JULIAN USECHE VIVERO
Representante Legal
Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Supervisor
Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 59
Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

RESPONSABLES	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó:	*Karelia Llamas*	*Asesora Externa OAGRD*	
Revisó:	*María Gómez Ortiz*	*Asesora Externa OAGRD*	
Revisó:	*Soraya Romero Ríos*	*Asesora Jurídica Externa – UIC Secretaría General*	
Revisó:	*Betty Peña Marimon*	*Profesional Especializado - Secretaría General*	
Revisó:	*Gustavo Marrugo Lozada*	*Asesor Jurídico Externo – Secretaría General*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar

Cartagena 23 de diciembre de 2024

DANIEL ANTONIO VÁRGAS DÍAZ
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres
E. S. D.

Asunto: **Imposibilidad de ejecución del número de encuestas de caracterización en el marco del contrato CD-OAGRD-CONVASO-001-2024**

Cordial saludo;

La Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar se permite manifestar la imposibilidad de ejecutar las encuestas de caracterización establecidas en el Contrato CD-OAGRD-CONVASO-001-2024, cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la realización de caracterizaciones con georreferenciación de asentamientos en las zonas rural, insular y urbana priorizadas por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cartagena. Dicho proceso se enmarca en el Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento del Riesgo en Cartagena de Indias", con especial énfasis en barrios identificados como zonas no mitigables y de alto riesgo, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta y reducir el riesgo de desastres en la ciudad.

En desarrollo del contrato, se pactó la aplicación de cinco mil ciento treinta y seis (5.136) fichas digitales de caracterización de asentamientos de alto riesgo, conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Vivienda y los formatos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la evaluación de daños, necesidades y registro de familias en las zonas más vulnerables, según lo determinado por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD.

No obstante, el clausulado contractual, en su numeral VII, establece que la recolección de las 5.136 encuestas debe ejecutarse conforme al cronograma coordinado y protocolo establecido, priorizando los sectores previamente identificados. Sin embargo, también prevé la posibilidad de modificación de dicho cronograma en caso de configurarse circunstancias de riesgo o urgencia que impidan su cumplimiento en los términos inicialmente previstos.

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

En este contexto, y teniendo en cuenta la inminente fecha de finalización del contrato, 31 de diciembre de 2024, nos permitimos informar que, por causas de fuerza mayor, específicamente las anómalas e inusuales lluvias ocurridas en el mes de diciembre, ha resultado imposible la continuidad en la ejecución de las encuestas de caracterización, lo que impide el cumplimiento de la meta de 5.136 encuestas dentro del plazo contractual.

Por lo anterior, agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier orientación o determinación que considere pertinente adoptar en el marco del contrato.

Cordialmente;

HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO
Director Ejecutivo
Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia
Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

PRECIPITACIONES EN CARTAGENA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024 – FUENTE AEREOPUERTO RAFAEL NUÑEZ E INFORMACIÓN DEL IDEAM

En atención al monitoreo climático correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, se presenta el siguiente resumen de precipitaciones registradas en el distrito de Cartagena de Indias, conforme a los datos recolectados por los sensores meteorológicos del Aeropuerto Rafael Núñez y verificados a través del repositorio oficial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, entidad competente y fuente oficial en la materia.

Valores de Precipitación Registrados:

NOVIEMBRE: 410 mm

DICIEMBRE: 136 mm

Los anteriores valores son aproximaciones obtenidas a partir de mediciones registradas por los sensores locales del aeropuerto y validadas contra la base de datos pública del IDEAM.

Cabe anotar que, conforme al análisis realizado por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres (OAGRD), se observó la siguiente distribución temporal de las lluvias:

Durante el mes de noviembre, *se evidenciaron precipitaciones continuas durante 15 días consecutivos, seguidas por lluvias en los últimos 5 días del mes, configurando un comportamiento de alta recurrencia en la ocurrencia de eventos de lluvia.*

En cuanto al mes de diciembre, se presentaron lluvias en los primeros 4 días y posteriormente en los últimos 5 días del mes.

Es importante precisar que, si bien la OAGRD realiza seguimiento permanente mediante el Sistema de Alerta Temprana (SAT) y otras plataformas complementarias de análisis meteorológico, la información oficial utilizada para efectos de reporte, planeación y toma de decisiones corresponde a la emitida por el IDEAM.

Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar	**INFORME FINAL DE PROYECTO, CONTRATO O CONVENIO**

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial** **Informe final**	 **X**

1. Información del contrato o proyecto

Objeto del Contrato	«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS»
Valor total del convenio	Doscientos Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Tres ($212.857.143) Pesos Mcte
Valor aporte de Cruz Roja	Sesenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos ($ 63.857.143) M/Cte.
Valor del aporte del distrito	Ciento Cuarenta y Nueve Millones de pesos ($ 149.000.000) M/Cte
No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición	CDP 195 del 11 de julio de 2024
No. Registro Presupuestal y fecha de expedición	RP 367 del 19 de septiembre de 2024
No. de Póliza	Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No 440-47-994000028867 Póliza de Responsabilidad Civil 440-74-99400000-299

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

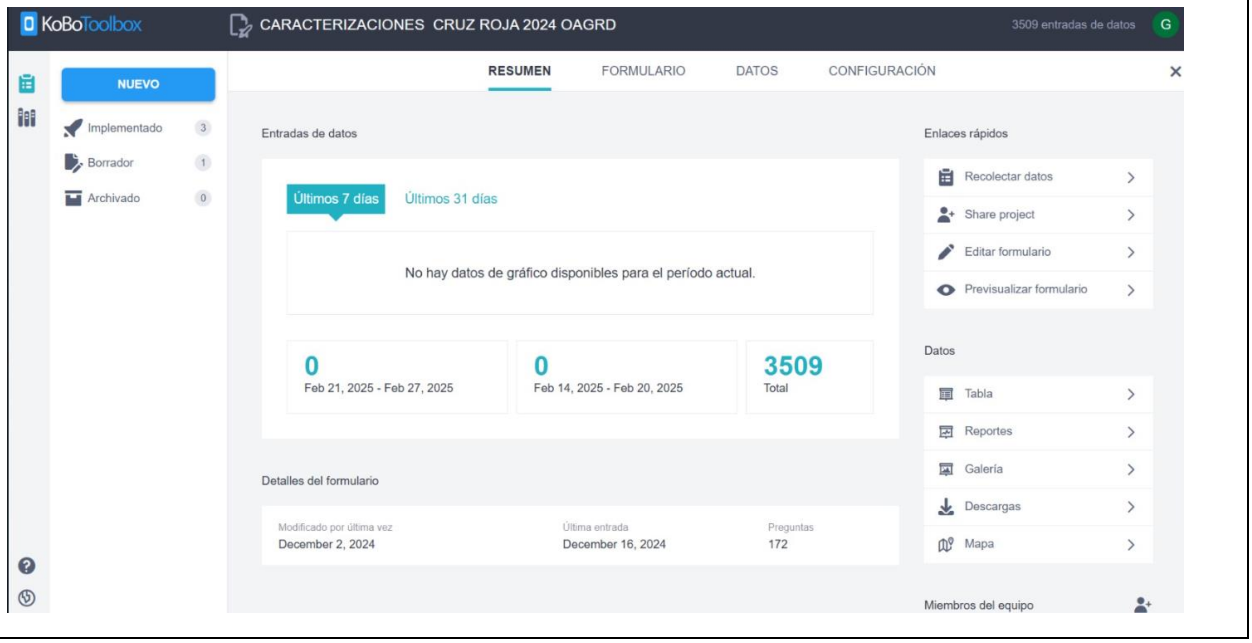
No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial**	
				Informe final	**X**

2. Ejecución del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. La ESAL, debe suministrar a su equipo humano los equipos tecnológicos (tabletas y/o celulares, para recolectar la información en el aplicativo y el Wi Fi, posterior para el cargue de la información del equipo a la base de datos correspondiente	Actividades desarrolladas en el marco de esta obligación: Revisión, instalación y actualización del aplicativo Kobocollect a los equipos dispuestos, por la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar para el desarrollo de la actividad en terreno
2. Toda la recolección se hará asistida tecnológicamente y no se podrá utilizar papel y luego digitalizar, porque así no se puede garantizar la georreferenciación de los predios, ni la autorización de uso de la información y los datos personales por parte de las personas encuestadas	Actividades desarrolladas en el marco de esta obligación: Revisión técnica del aplicativo Kobocollect junto con el personal técnico de OAGRD y personal técnico de la oficina de informática de la Alcaldía. Revisión, instalación y actualización del aplicativo Kobocollect a los equipos dispuestos por la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar para el desarrollo de la actividad en terreno.
3. Aplicar, cinco mil ciento treinta y seis (5.136), fichas digitales de caracterización de asentamientos de alto riesgo de desastres usando la guía metodológica de asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo del Ministerio de Viviendas y el formato establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD para la Evaluación de Daños, Necesidades y registro de familias, en las zonas más vulnerable de los sectores identificados por el Distrito a través de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastres - OAGRD.	Se completan las actividades de este punto de caracterización en las siguientes comunidades: **Barrios** / **Total** San Francisco — 1260 Torices sector la Unión — 36 Membrillal — 1167 El Pozón Sectores Nuevo Horizonte, La Unión, 20 de Enero y Los Ángeles — 280 Tierra Baja — 619 Cerro de Albornoz — 147 **Total** — **3.509**

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial**	
				Informe final	**X**



3. Reporte financiero:

En total se realizaron tres mil quinientas nueve (3.509) caracterizaciones con una inversión total de ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/l ($145.416.469.00). Con aportes de la alcaldía por ciento un millones setecientos noventa y un mil quinientos veintiocho pesos m/c ($101.791.528.00); equivalente al 70% de los aportes, y por la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar por un valor de cuarenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta pesos m/c. ($43.624.940.00), equivalente al 30% restante.

El valor de la caracterización, sumados los dos aportes fue de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos m/c ($41.441.00).

En el siguiente cuadro se da la discriminación de los gastos:

Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar

INFORME FINAL DE PROYECTO, CONTRATO O CONVENIO

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial**	
				Informe final	**X**

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE ALCALDIA CARTAGENA	APORTE CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	TOTAL APORTES EJECUTADOS
RECOLECCION, PREPARACION Y REVISION DE LA INFORMACION						
1.1	Sub-Actividad 1. Aplicación de tres mil quinientos nueve (3.509) fichas de caracterizaciones de asentamientos de alto riesgo de desastres, acorde a la guía metodológica "Asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo" del Ministerio de Viviendas, en zonas vulnerables del Distrito de Cartagena de Indias					
1.1.1	Talento Humano (Coordinador del proyecto, logístico, líder de zona, validadores y encuestadores)	16	personas	$51.868.443	$22.229.332	$74.097.776
1.1.2	Logística y Transporte	GB	GB	$9.331.623	$3.999.267	$13.330.889
1.1.3	Insumos y equipos	GB	GB	$9.621.908	$4.123.675	$13.745.583
VERIFICACION CARACTERIZACIONES						
2	Actividad 2. Verificación de la información recolectada para el inventario, de acuerdo con los campos y la obligatoriedad definida en la guía metodológica "Asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo" del Ministerio de Viviendas					
2.1.1	Talento Humano (Coordinador del proyecto, logístico, validadores)	8	personas	$10.458.152	$4.482.065	$14.940.217
2.1.2	Logística y Transporte	GB	GB	$578.363	$247.870	$826.232
2.1.3	Insumos y equipos	GB	GB	$302.790	$129.767	$432.557
VALIDACION						
3	Actividad 3. Elaboración y presentación de informes por cada una de las zonas afectadas y sectores caracterizadas, una vez terminado laS etapas de recolección y validación					
2.1.1	Talento Humano (Coordinador del proyecto, logístico, validadores)	5	personas	$4.244.019	$1.818.865	$6.062.884
2.1.2	logística y Transporte	GB	GB	$3.339.340	$1.431.147	$4.770.488

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial**	
				Informe final	**X**

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE ALCALDIA CARTAGENA	APORTE CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	TOTAL APORTES EJECUTADOS
2.1.3	Insumos y equipos	GB	GB	$3.330.611	$1.427.405	$4.758.016
SUMINISTRO INFORME FINAL						
2	Actividad 4. Informe técnico detallado de las acciones realizadas, zonas identificadas, priorizadas y censadas junto con soporte información entregable en medio magnético.					
2.1.1	Talento Humano (Coordinador del proyecto, logístico, validadores)	5	personas	$3.935.050	$1.686.450	$5.621.501
2.1.2	logística y Transporte	6	personas	$3.060.595	$1.311.683	$4.372.278
2.1.3	Insumos y equipos	6	personas	$1.720.634	$737.415	$2.458.048
VALOR TOTAL				**$101.791.528**	**$43.624.940**	**$145.416.469**
PARTICIPACIÓN				**70%**	**30%**	**100%**
VALOR PONDERADO POR CARACTERIZACION OFERTADO				$29.009	$12.432	$41.441
CANTIDAD TOTAL DE CARACTERIZACIONES				3509		

4. Documentos y/o Registros Anexos

DESCRIPCIÓN	SOPORTE
Certificado de interventoría	1
Certificado de aportes a seguridadsocial y parafiscales	1
Copia de contrato	1
Factura	2

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar	**INFORME FINAL DE PROYECTO, CONTRATO O CONVENIO**

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial** **Informe final**	 **X**

DESCRIPCIÓN	SOPORTE
Caracterizaciones realizadas y validadas	3509

CONCEPTO	Fecha	VALOR
Primer Pago Factura F1-18756	04/10/2024	$ 59.600.000

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar	**ALCANCE INFORME FINAL DE PROYECTO, CONTRATO O CONVENIO**

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial** **Informe final**	 **X**

1. Información del contrato o proyecto

Objeto del Contrato	«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS»
Valor total del convenio	Doscientos Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Tres ($212.857.143) Pesos Mcte
Valor aporte de Cruz Roja	Sesenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos ($ 63.857.143) M/Cte.
Valor del aporte del distrito	Ciento Cuarenta y Nueve Millones de pesos ($ 149.000.000) M/Cte
No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición	CDP 195 del 11 de julio de 2024
No. Registro Presupuestal y fecha de expedición	RP 367 del 19 de septiembre de 2024
No. de Póliza	Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No 440-47-994000028867 Póliza de Responsabilidad Civil 440-74-99400000-299

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial**	
				Informe final	**X**

2. Ejecución del contrato

Teniendo en cuenta que, dentro de las obligaciones contractuales del convenio, de la referencia, está "*Aplicar, cinco mil ciento treinta y seis (5.136), fichas digitales de caracterización de asentamientos de alto riesgo de desastres usando la guía metodológica de asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo del Ministerio de Viviendas y el formato establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD para la Evaluación de Daños, Necesidades y registro de familias, en las zonas más vulnerable de los sectores identificados por el Distrito a través de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastres - OAGRD*" y se dio cumplimiento a un total de tres mil quinientas nueve (3.509) caracterizaciones en las mismas comunicades, es decir se realizaron 1.627 caracterizaciones menos, se da la siguiente claridad del menor o mayor número de caracterizaciones ejecutadas por barrio.

Es de aclarar que, durante la ejecución del convenio, se realizaron, entre otras las siguientes actividades en conjunto con la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Distrito – OAGRD:

- Conformación de una mesa de coordinación técnica y metodológica, para el seguimiento de la ejecución del convenio con el equipo de profesionales de la OAGRD de Cartagena.
- Aproximación al territorio, con los delegados de la OAGRD, para la verificación del asentamiento, delimitación de los sectores y coordinación con los líderes.
- Definir el cronograma de trabajo de campo. Este podía tener modificaciones de acuerdo con las necesidades que presente la OAGRD o por circunstancias presentadas en la zona a intervenir, como puede ser: emergencias, fuertes lluvias, no coordinación con la comunidad, entre otras. En este espacio, por determinación de la OAGRD se definía si se ampliaba, reducía el número de caracterizaciones o se determinada un nuevo sitio para realizar.
- Acompañamiento de funcionarios de la OAGRD durante la toma de la información de las caracterizaciones, en las zonas, con el fin de aclarar dudas de la comunidad, de la institución con el polígono de la zona entregado por la OAGRD.
- Cualquier instrucción de cambio o modificación en la ejecución se recibía desde los funcionarios de la OAGRD.

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial**	
				Informe final	**X**

Con las anteriores acciones, en el siguiente cuadro resume el cumplimiento.

Barrio	Asentamiento	Caracterizaciones Proyectada por la OAGRD	Caracterizaciones Ejecutadas con la aprobación de la OAGRD	Diferencia
San Francisco	San Francisco Censo previo por emergencia	*500*	1260	760
Torices	Canal Juan Angola sector La Unión	*250*	36	-214
Membrilla	Todo Membrillal	*1200*	1167	-33
El Pozón	Umata o 5 febrero 14 de enero Isla de León 20 de enero Nuevo Horizonte La Roca de Cristo	*2786*	280	-2.506
Tierra Baja	Mar Rojo Puerto Palenquillo La Pila	*400*	619	219
Cerros de Albornoz		0	147	147
		5136	***3509***	***-1.627***

2.1. Barrio San Francisco: Inicialmente la información suministrada por la OAGRD, era de cubrir las familias afectadas por la ola invernal del 2010, y que se encontraban en la zona al momento. Sin embargo, como es de conocimiento, durante los últimos años los asentamientos humanos han aumentado en número de habitantes por diferentes situaciones sociales, lo que obligó en la primera reunión, con los líderes de la

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

No. contrato o convenio	No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024				
Nombre Contratante	Alcaldía Mayor de Cartagena				
Nombre y Cargo Supervisor	Daniel Antonio Vargas Diaz, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión Riesgos de Desastres				
Fecha inicio contrato o convenio	24/09/2024	**Fecha inicio contrato o convenio**	31/12/2024	**Informe Parcial**	
				Informe final	**X**

comunidad a replantear el número a cubrir y el cual fue aprobado por la OAGRD y se dio inicio al proceso, arrojando el mayor número registrado.

2.2. Canal Juan Angola sector La Unión (Torices): La disminución del número de caracterizaciones se dio por la renuencia de la comunidad para ser caracterizada. En un principio con los funcionarios de la OAGRD, los líderes habían aceptado el proceso, sin embargo, cuando se dio inicio, varios pobladores expresaron, en ocasiones en forma contundente, la negativa a ser caracterizados. Se coordinó con los funcionarios, en terreno, suspender mientras de definía la situación, pero no se logró ningún consenso, obligando a cancelar la caracterización. Se alcanzó a realizar el número de caracterizaciones registradas.

2.3. Membrillal: Fueron 33 caracterizaciones menos, esto se da por lo que, al realizarse, por parte de la OAGRD el polígono de intervención y al ejecutar se puede ver una diferencia, en este caso fue un 2,75% menos, valor que no obedece a situaciones críticas.

2.4. El Pozón: Finalizado el periodo de caracterización en las fechas estipuladas abarcando solo 10% de las caracterizaciones programadas en la comunidad, es decir un total de 280 caracterizaciones. El número de viviendas encontradas no sobrepaso el número de las contempladas, esto por directriz de la OAGRD, quien comunico que solo se realizaran las viviendas que se encontraba cerca al canal que atraviesa esos sectores del pozón, con un máximo de 6 metros desde la borde del canal, por tal razón bajó el número en un principio establecido.

2.5. Tierra Baja: Igual situación que la presentada en el barrio San Francisco, donde el numero de habitantes que han llegado a la zona aumenta con el tiempo.

2.6. Cerros de Albornoz: Por situaciones de emergencias y, teniendo en cuenta que se venían presentando lluvias en la ciudad, y donde se presentan movimientos en masa

Barrio España, Cl. 30 No. 44 D - 71 Cartagena de Indias D., T. y C. Colombia Tel: +57 3172180488
email: bolivar@cruzrojacolombiana.org

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0184581-2024

Señor
HECTOR JULIÁN USECHE VIVERO
Director Seccional Bolívar
Cruz Roja Colombiana
Ciudad

Asunto: Aceptación y reconocimiento de la imposibilidad de culminación de encuestas de caracterización en el marco del contrato CD-OAGRD-CONVASO-001-2024

En atención a su comunicación del **23 de diciembre de 2024**, mediante la cual informa la imposibilidad de culminar con la totalidad de las **5.136 encuestas de caracterización** pactadas en el **Contrato CD-OAGRD-CONVASO-001-2024**, la **Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cartagena** reconoce y acepta la existencia de una situación de **fuerza mayor**, derivada de las **condiciones climáticas atípicas e inusuales lluvias registradas durante el mes de diciembre**, lo que ha impedido la ejecución completa de la actividad dentro del plazo contractual.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral VII del contrato en mención, el cual prevé la posibilidad de modificación del cronograma en caso de presentarse circunstancias de riesgo o urgencia, y considerando que la causa invocada afecta directamente la operatividad del proceso de recolección de encuestas en las zonas priorizadas, se acepta la justificación presentada por la **Cruz Roja Colombiana** frente a la imposibilidad de culminación del total de las encuestas previstas.

En consecuencia, esta oficina tomará las medidas administrativas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, con el fin de evaluar los efectos contractuales derivados de la presente situación.

Agradecemos su diligencia en la ejecución del contrato y reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando en conjunto en la gestión del riesgo y la atención de emergencias en la ciudad.

Atentamente;

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Maira Gómez / Asesora Externa

Revisó: Jaime López/ Asesor Externo

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

Cartagena de Indias D.T y C. Diciembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en cumplimiento de los preceptos legales y con la finalidad de garantizar la transparencia de la actividad contractual, el suscrito Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de SUPERVISOR del contrato **OAGRD-CONVASO-001-2024** se permite rendir informe parcial/final de acuerdo con la siguiente descripción:

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE CONVENIO	OAGRD-CONVASO-001-2024
ESTADO DEL CONVENIO	TERMINADO
ASOCIADO	CRUZ ROJA COLOMBIANA
VALOR DEL CONVENIO	$212.857.143
APORTE DISTRITO	$149.000.000
APORTE CRUZ ROJA	$63.857.143
FORMA DE PAGO	Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Distrito, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) protocolos por cada uno de los sectores definidos a caracterizar, los cuales deberán evidenciar que la ESAL, realizó una ubicación georreferenciada de los puntos a caracterizar. 2)cuestionario aprobado. 3)PRESENTACIÒN CRONOGRAMA DE TRABAJO. 4) evidenciade acceso a la plataforma KOBOCOLLECT, lo anterior previa aprobación de supervisor.
FECHA DE FIRMA	12 de septiembre de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS.

VERIFICACION DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	• Acta de inicio de fecha 24 de septiembre de 2024 • Registro Presupuestal No. 1367 expedido el 9 de septiembre de 2024 • Registro Presupuestal No. 1367 expedido el 20 de enero de 2025
GARANTÍAS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. - No. 440-47-994000028867 - No. 440-74-994000009299
OBLIGACIONES DEL ASOCIADO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD OCUPACIONAL, PLANES DE CONTINGENCIA,	Certificación de pago seguridad social y parafiscales

NORMAS AMBIENTALES (SI APLICA). DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	99 días calendario
PORCENTAJE DE AVANCE DE PLAZO DE EJECUCION	68.34%
MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRORROGA	N/A
FECHA DE MODIFICATORIO ADICION Y/O PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A

VERIFICACION DE ASPECTOS TÉCNICOS	
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (PLANOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTUDIOS, CÁLCULOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PONDERABLES OFRECIDOS).	
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

VERIFICACION DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (EN RELACIÓN A LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS)	68.34%
AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO	
RECURSOS GIRADOS:	$ 59.600.000
PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS	40%
PORCENTAJE DE PAGOS PENDIENTES	28.34%
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD A LA FECHA	$ 47.208.472
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO A LA FECHA	$ 42.191.528

INCUMPLIMIENTO DEL ASOCIADO O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL ASOCIADO:

No _X__ Sí ___

En el marco de la ejecución contractual, solo se realizaron tres mil quinientas nueve (3.509) encuestas, de acuerdo con lo establecido en el numeral VII del Convenio **CD-OAGRD-CONVASO-001-2024** y conforme a la comunicación del 23 de diciembre de 2024 expedida por la Cruz Roja Colombiana – Seccional Bolívar, en la cual se informó sobre la configuración de una situación de fuerza mayor derivada de eventos climáticos atípicos (lluvias intensas). Esta situación, debidamente justificada, impidió la culminación de la totalidad de las encuestas inicialmente previstas, lo cual afecta directamente las condiciones contractuales para el pago total pactado. De conformidad con lo dispuesto en los estudios previos que hacen parte integral del contrato, y aunque no se mencione expresamente en el clausulado contractual, se deja constancia de que la determinación del presupuesto tuvo como finalidad establecer el valor estimado del servicio a contratar, así como definir un presupuesto referencial. Para tal efecto, se realizó un ejercicio de análisis histórico, que permitió establecer un precio unitario, dado que la ejecución del convenio se contempló bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, con el fin de atender de manera prioritaria los distintos asentamientos determinados por el Distrito.

Si bien el convenio establecía la realización de 5.136 encuestas de caracterización, en el marco de la ejecución del contrato únicamente se realizaron 3.509 encuestas, debido a condiciones climáticas adversas presentadas en los meses de noviembre y diciembre, las cuales afectaron significativamente el desarrollo normal de las actividades contratadas.

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD:

No **X** Sí ___

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No___ Sí **_X_**

El cronograma del convenio mencionado se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.

DESEMPEÑO DEL ASOCIADO AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONVENIO (PLIEGO DE CONDICIONES, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No **X** Sí ___

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL ASOCIADO DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th><th>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</th></tr>
<tr><td>1. La ESAL, debe suministrar a su equipo humano los equipos tecnológicos (tabletas y/o celulares, para recolectar la información en el aplicativo y el Wi Fi, posterior para el cargue de la información del equipo a la base de datos correspondiente</td><td>Actividades desarrolladas en el marco de esta obligación: Revisión, instalación y actualización del aplicativo Kobocollect a los equipos dispuestos, por la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar para el desarrollo de la actividad en terreno</td></tr>
<tr><td>2. Toda la recolección se hará asistida tecnológicamente y no se podrá utilizar papel y luego digitalizar, porque así no se puede garantizar la georreferenciación de los predios, ni la autorización de uso de la información y los datos personales por parte de las personas encuestadas</td><td>Actividades desarrolladas en el marco de esta obligación: Revisión técnica del aplicativo Kobocollect junto con el personal técnico de OAGRD y personal técnico de la oficina de informática de la Alcaldía.

Revisión, instalación y actualización del aplicativo Kobocollect a los equipos dispuestos por la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar para el desarrollo de la actividad en terreno.</td></tr>
<tr><td>3. Aplicar, cinco mil ciento treinta y seis (5.136), fichas digitales de caracterización de asentamientos de alto riesgo de desastres usando la guía metodológica de asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo del Ministerio de Viviendas y el formato establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD para la Evaluación de Daños, Necesidades y registro de familias, en las zonas más vulnerable de los sectores identificados por el Distrito a través de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastres - OAGRD.</td><td>Se completan las actividades de este punto de caracterización en las siguientes comunidades:
<table>
<tr><th>Barrios</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>San Francisco</td><td>1260</td></tr>
<tr><td>Torices sector la Unión</td><td>36</td></tr>
<tr><td>Membrillal</td><td>1167</td></tr>
<tr><td>El Pozón Sectores Nuevo Horizonte, La Unión, 20 de Enero y Los Ángeles</td><td>280</td></tr>
<tr><td>Tierra Baja</td><td>619</td></tr>
<tr><td>Cerro de Albornoz</td><td>147</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>3.509</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

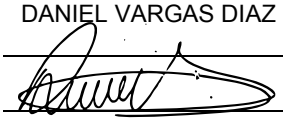
N/A

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI ___ NO X__

NOMBRE SUPERVISOR: DANIEL VARGAS DIAZ

FIRMA: 

C.C. No.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-OAGRD-CONVASO-001-2024

BARRIO	SECTOR	ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE					OCTUBRE																						NOVIEMBRE												DICIEMBRE					
			24	25	26	27	30	01	02	03	04	07	08	09	10	11	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31	01	05	06	07	19	20	21	22	25	26	27	28	29	02	03	04	05	06	09
San Francisco	**Varios sectores**	*Planificacion de actividades*																																													
500 familias aproximadamente		*Visita de lideres - Avanzada*																																												
		Aplicación de instrumento																																												
		Validacion																																												
		Informe																																												
Torices	**Canal Juan Angola sector La Union**	*Planificacion de actividades*																																												
250 familias aproximadamente		*Visita de lideres - Avanzada*																																												
		Aplicación de instrumento																																												
		Validacion																																												
		Informe																																												
Membrilla	**Varios sectores**	*Planificacion de actividades*																																												
1200 familias aproximadamente		*Visita de lideres - Avanzada*																																												
		Aplicación de instrumento																																												
		Validacion																																												
		Informe																																												
EL POZON	**Varios sectores**	*Planificacion de actividades*																																												
2786 familias aproximadamente		*Visita de lideres - Avanzada*																																												
		Aplicación de instrumento																																												
		Validacion																																												
		Informe																																												
Tierra Baja	**Varios sectores**	*Planificacion de actividades*																																											
400 familias aproximadamente		*Visita de lideres - Avanzada*																																												
		Aplicación de instrumento																																												
		Validacion																																												
		Informe																																												

ALCANCE INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

Cartagena de Indias D.T y C. Diciembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en cumplimiento de los preceptos legales y con la finalidad de garantizar la transparencia de la actividad contractual, el suscrito Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de SUPERVISOR del convenio CD-**OAGRD-CONVASO-001-2024** se permite rendir ALCANCE AL INFORME FINAL de acuerdo con la siguiente descripción:

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE CONVENIO	CD-OAGRD-CONVASO-001-2024
ESTADO DEL CONVENIO	TERMINADO
ASOCIADO	CRUZ ROJA COLOMBIANA
VALOR DE CONVENIO	$212.857.143
APORTE DISTRITO	$149.000.000
APORTE CRUZ ROJA	$63.857.143
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS.

INCUMPLIMIENTO DEL ASOCIADO O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL ASOCIADO:

No X Sí ___

En el marco de la ejecución contractual, solo se realizaron tres mil quinientas nueve (3.509) encuestas, de acuerdo con lo establecido en el numeral VII del Contrato **CD- OAGRD-CONVASO-001-2024** y conforme a la comunicación del 23 de diciembre de 2024 expedida por la Cruz Roja Colombiana – Seccional Bolívar, en la cual se informó sobre la configuración de una situación de fuerza mayor derivada de eventos climáticos atípicos (lluvias intensas). Esta situación, debidamente justificada, impidió la culminación de la totalidad de las encuestas inicialmente previstas, lo cual afecta directamente las condiciones contractuales para el pago total pactado**.** De conformidad con lo dispuesto en los estudios previos que hacen parte integral del contrato, y aunque no se mencione expresamente en el clausulado contractual, se deja constancia de que la determinación del presupuesto tuvo como finalidad establecer el valor estimado del servicio a contratar, así como definir un presupuesto referencial. Para tal efecto, se realizó un ejercicio de análisis histórico, que permitió establecer un precio unitario, dado que la ejecución del contrato se contempló bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, con el fin de atender de manera prioritaria los distintos asentamientos determinados por el Distrito.

Si bien el contrato establecía la realización de 5.136 encuestas de caracterización, en el marco de la ejecución del contrato únicamente se realizaron 3.509 encuestas, debido a condiciones climáticas adversas presentadas en los meses de noviembre y diciembre, las cuales afectaron significativamente el desarrollo normal de las actividades contratadas.

En el marco del contrato de cooperación suscrito con la Cruz Roja Colombiana, cuyo objeto es la realización de caracterizaciones georreferenciadas en zonas de alto riesgo en el Distrito de Cartagena, se estableció una proyección inicial de 5.136 encuestas. Esta proyección fue planteada como una estimación técnica sujeta a variación, en función de los resultados del diagnóstico territorial, condiciones del entorno, participación comunitaria y directrices institucionales.

MARCO JURÍDICO APLICABLE

La Ley 80 de 1993 y su principio de mutabilidad del contrato estatal (artículo 16) facultan a las entidades públicas a introducir modificaciones fundadas en necesidades del servicio o situaciones sobrevinientes, sin alterar el objeto del contrato ni generar desequilibrios injustificados.

Igualmente, el principio de planeación dinámica permite a la administración ajustar las actividades contractuales cuando el contexto social, físico o institucional así lo requiere, especialmente en intervenciones de campo en comunidades vulnerables.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA E INSTITUCIONAL DE LAS VARIACIONES

Las modificaciones en el número final de encuestas realizadas (3.509) obedecen a situaciones como las siguientes:

Variaciones en la densidad poblacional real: En sectores como San Francisco y Tierra Baja, el crecimiento poblacional superó el estimado inicial, por lo que se autorizó incrementar el número de encuestas.

Negativa comunitaria y conflictos sociales: En el Canal Juan Angola (sector La Unión), se presentó rechazo activo de la comunidad, lo que imposibilitó la recolección de información pese a las gestiones adelantadas con líderes y personal en terreno.

Limitaciones técnicas y criterios de riesgo: En barrios como El Pozón, por razones de seguridad y enfoque territorial, la OAGRD definió limitar el radio de intervención a 6 metros del canal, lo cual redujo el universo de viviendas a caracterizar.

Emergencias naturales y eventos climáticos: En Cerros de Albornoz se presentaron condiciones de riesgo por lluvias y deslizamientos, lo cual motivó ajustes para preservar la seguridad del personal.**4. Autorización y coordinación institucional**

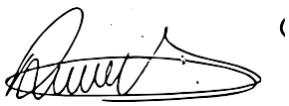
Todas estas decisiones fueron adoptadas en el marco del seguimiento institucional, con acompañamiento del contratista y priorizando la protección de derechos, el enfoque de gestión del riesgo y la eficiencia del recurso público.

CONCLUSIÓN

Como entidad supervisora, la OAGRD actuó dentro de su competencia legal y contractual, haciendo uso legítimo de su facultad de orientar, coordinar y ajustar las actividades operativas de acuerdo con las realidades del territorio. No se configuró incumplimiento contractual alguno, dado que el objeto esencial se ejecutó conforme a criterios técnicos y de legalidad.

Se deja constancia de esta justificación como parte integral del proceso de supervisión y archivo contractual, para efectos de auditoría, control y seguimiento por los entes competentes.

NOMBRE SUPERVISOR DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ

FIRMA 

DEPENDENCIA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.